

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima por la que se hace pública la notificación del expediente RG 5598/01, protocolo 1815/02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por doña María José Manso Caballero, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, recaído en reclamación 28/18377/99, acuerda: Declararlo inadmisibile.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección Undécima, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—5.780.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura acordando el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos con motivo de las obras complementarias de las del proyecto de encauzamiento de la rambla de Benipila, término municipal de Cartagena (Murcia).

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha acordado el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto de encauzamiento de la rambla de Benipila. Expediente complementario de expropiación número 1», con referencia ACS=2-1-1, y clave 07.492.106/, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Cartagena, el día 25 de marzo de 2003, a las diez treinta horas, y en orden correlativo que figura en la relación individualizada que se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así mismo se encuentra expuesto en los tableros de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación en Gran Vía, número 9, de Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente a los sólo efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 11 de febrero de 2003.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—5.760.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia aprobando por Orden de 23 de septiembre de 2002 el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) metros de longitud, comprendido entre el lugar de Leixa y el límite con el Ayuntamiento de Cariño, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).

La Demarcación de Costas en Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Armada Albelo, Adela (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Casto Piñeiro, Carmen (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Corgos Cao, herederos de Carmen (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Corgos Cao, herederos de Rogelia (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Cornide Fojo, Manuel (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Crego Fernández, Adrián (lugar Leixa-Veiga-Pontemera, Ortigueira); Crego Fernández, Zacarias (lugar Leixa, número 15, Ortigueira); Crego Orjales, Modesta (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Crego Panceira, Margarita (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Crego Vilela, Carmen (lugar Ponte, Ortigueira); Deben Vale, Mercedes (lugar Leixa, Ortigueira); Díaz, María (Lugar Serantes-San Adrián, Ortigueira); Fojo Cornide, herederos de María del Carmen (lugar Calvario-San Adrián, número 25-Pontemera, Ortigueira); Freire López, Ramón (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Galdo Prieto, José (Purames, número 55, Ortigueira); González Romero, Tomasa (lugar Leixa, número 20, Ortigueira); Lage Martínez, María Leónicas (lugar Pumares, número 59, Ortigueira); Loira Fojo, Concepción (avenida Ronda de Outeiro, número 233, A Coruña); López Piñón, José Manuel (lugar Montecelo-Veiga, número 17, Pontemera, Ortigueira); Mariño Salgueiro, Prudencio (lugar Veiga, Ortigueira); Martínez Martínez, Modesto (Espasante, Ortigueira); Martínez Orjales, Vicente (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Mera Gómez, José (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira); Novo Cao, herederos de María (Catadoira, Ortigueira); Orjales Novo, Dolores (lugar Veiga, Ortigueira); Panceira Montero, Josefa (lugar San Adrián, Ortigueira); Panceira Rico, José Eleno (lugar Quinta, Ortigueira); Parapar Crego, José Fernando (calle Coruña, sin número, Noia); Pernas Casal, Modesta (lugar Catadoira-Veiga, sin número Pontemera, Ortigueira); Prado Cao, Dolores (lugar Leixa-San Adrián-Pontemera, Ortigueira); Prado Martínez, José (calle Modesta Goicouria, número 9, A Coruña); Pumar Martínez, Vicente (lugar Veiga, Ortigueira); Rico Cao, María (Catadoira, número 7, Ortigueira); Río García, Emilio (lugar Montoan, Ortigueira); Rodríguez Grego, Consuelo (lugar San Adrián de Veiga, sin número Pontemera, Ortigueira); Sanjuan López, Eulalia (lugar Veiga-Pontemera, Ortigueira).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo

y Ejecución de la Ley de Costas modificado parcialmente por Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de 23 de septiembre de 2002.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en marzo de 1998 y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas de Galicia, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos sesenta (4.860) metros de longitud, comprendido entre el lugar de Leixa y el límite con el Ayuntamiento de Cariño, en el término municipal de Ortigueira (A Coruña).

II. Ordenar al Servicios de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en algunos de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A Coruña, 3 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babío Arcay.—5.858.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia correspondiente al deslinde del dominio público marítimo terrestre del tramo de costa: Desde punta Caveiro hasta punta Piedras Negras, en el término municipal de Porto do Son (A Coruña).

Por orden de 18 de julio de 2002 se aprobó el deslinde del tramo de costa de unos dieciséis mil quinientos treinta y siete (16.537) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Ageitos San Pedro, herederos de Asunción (Tarrío-Porto do Son [A Coruña]).

Albariza García, Manuel (Rodina, número 18, Porto do Son [A Coruña]).

Alonso Ventoso, herederos de Ramona (Porto do Son [A Coruña]).

Alonso, Sofia (Porto do Son [A Coruña]).

Arufe Ces, Jesús (Boa, sin número, Portosin-Porto do Son [A Coruña]).

Asociación de vecinos «Os Bicos» (Noal-Porto do Son [A Coruña]).

Blanco, Jesús (Picaños, 4, Santiago [A Coruña]).

Boo Santos, Juan (Iglesia-Porto do Son [A Coruña]).

Brandia, Luis (Comercio, 14, Noia [A Coruña]).

Calo Fernández, herederos de Antonio (Santa Irene, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Carballo Albite, herederos de Eugenio (Porto do Son [A Coruña]).

Caron Santiago, Dolores (Porto do Son [A Coruña]).

Cernadas Gaciño, Antonia (Chamosas Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

Cernadas Rodríguez, José (Vilar-Porto do Son [A Coruña]).

Cernadas Rodríguez, María (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Chousa Abad, herederos de Carlos (avenida de e Galicia, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Chousa Abad, María (Tarrio Queiruga, 84, Porto do Son [A Coruña]).

Chouza Queiruga, Francisco (Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

Chouza Rodríguez, Manuela (Tarrio, número 73, Porto do Son [A Coruña]).

Chouza Vila, Juan (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Concheiro Barreiro, Manuel M. (Porto do Son [A Coruña]).

Dean Romero, Hrdos. Manuel, Francisco (Pozocho-Porto do Son [A Coruña]).

Dios Vila, María (Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

Dominguez Freitas, herederos de Francisco (Noal-Porto do Son [A Coruña]).

Fernández Maneiro, Manuel (Portosin-Porto do Son [A Coruña]).

Fernández Ventoso, herederos de Eugenio (Contiña, número 1, Porto do Son [A Coruña]).

Fernández, Agustín (avenida de Galicia, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Ferrín Santos, herederos de Joaquín (Porto do Son [A Coruña]).

Freire Rial, herederos de Rafael (Pintor Correidoira-Porto do Son [A Coruña]).

Gaciño Gaciño, Manuela (Vilar-Porto do Son [A Coruña]).

Gaciño Gaciño, Rosa (Vilar-Porto do Son [A Coruña]).

Gaciño Queiruga, herederos de Carmen (Orellan-Porto do Son [A Coruña]).

García García, Clara (Castelao, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

García Maneiro, José (Loreto-Porto do Son [A Coruña]).

García Maneiro, Manuel (Castelo-Porto do Son [A Coruña]).

García Martínez, María (Alboreda-Porto do Son [A Coruña]).

García Paz, herederos de Isolina (Caamaño-Porto do Son [A Coruña]).

García Pouso, Manuel (Cabanela-Porto do Son [A Coruña]).

García Pouso, María (Cabanela-Porto do Son [A Coruña]).

García Queiruga, Joaquín (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

García Rodríguez, Benigno (Baroña-Porto do Son [A Coruña]).

García Tome, herederos de Cipriano (Caniza-Porto do Son [A Coruña]).

García Tome, José (Caamaño-Porto do Son [A Coruña]).

Gómez Rodríguez, herederos de Francisco (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Gómez Romero, María (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

González García, Manuel (Tarrio, número 60, Porto do Son [A Coruña]).

González García, Manuela (Chamosas-Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

González Queiruga, herederos de Francisco (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

González Rodríguez, José (Tarrio, número 88, Porto do Son [A Coruña]).

González, Fernando (Moreiras Noal-Porto do Son [A Coruña]).

Lema Santos, Elvira (Barcia-Porto do Son [A Coruña]).

Lorenzo Vila, María (Vilar-Baroña, 11, Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro Ben, Manuela (Baroña-Abuin-Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro Calo, José (Iglesia-Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro García, Antonio (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro García, José (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro García, María (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Maneiro Rodríguez, Dolores (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Martínez Rego, Ramona (Carballal-Porto do Son [A Coruña]).

Martínez Santos, Luis (Caamaño-Porto do Son [A Coruña]).

Mouriño Ventoso, Ramona (Porto do Son [A Coruña]).

Noal Tome, herederos de Avelino (Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Martínez, Jesús (Corzo-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Muíño, Carmen (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Muíño, Dolores (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Muíño, Josefa (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Muíño, María (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Olveira Rodríguez, Manuel (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Paz Santos, Rafael (Penas-Porto do Son [A Coruña]).

Pérez Sanles, José (Queiruga-Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Pinazas Tomé, Nieves (Carballosa Muro, 12, Porto do Son [A Coruña]).

Pouso Martínez, Manuela (Esparelle-Porto do Son [A Coruña]).

Pouso Rodríguez, herederos de Manuel (Puillaboa-Porto do Son [A Coruña]).

Queiruga Gómez, José (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Queiruga Martínez, Manuel (Serans Muro, 12, Porto do Son [A Coruña]).

Queiruga Queiruga, Francisco (Orellan-Porto do Son [A Coruña]).

Rego Brion, María José (Trasdoane-Porto do Son [A Coruña]).

Rego Mariño, José (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Rego Martínez, Encarnación (Carballoa-Porto do Son [A Coruña]).

Rey San Pedro, Joaquín (Muro-Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez Calo, María (Abuin-Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez García, Peregrino (Queiruga, número 43, Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez Lancela, Carmen (Abuin-Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez Paz, José (Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez Queiruga, Manuela (Campo-Porto do Son [A Coruña]).

Rodríguez Santiago, herederos de José (Caamaño-Porto do Son [A Coruña]).

Romero Chouza, herederos de Juan (Espíritu Santo, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Romero García, Belarmina (Serans-Porto do Son [A Coruña]).

Romero Mariño, herederos de José (Cans-Porto do Son [A Coruña]).

Romero Pouso, José (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Romero Queiruga, herederos de Dolores (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Romero Ventoso, herederos de Ramón (Campo Atalaya, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Romero Ventoso, Josefa (Santiño-Porto do Son [A Coruña]).

Romero, herederos de Manuel (Atalaya, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

San Pedro Armental, María (Corzo-Porto do Son [A Coruña]).

San Pedro Paz, herederos de Nieves (Corzo-Porto do Son [A Coruña]).

San Pedro Queiruga, Angel (Braña-Porto do Son [A Coruña]).

San Pedro Rodríguez, Manuel (Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

San Pedro Torres, herederos de (Trece de Septiembre, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Sanles Rodríguez, Carmen (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Sanles San Pedro, Isolina (Carballal-Porto do Son [A Coruña]).

Sanles San Pedro, Juan (Santa Lucía-Porto do Son [A Coruña]).

Sanles Santos, Juana (Tarela-Porto do Son [A Coruña]).

Santa María Martínez, Andrés (Esparelle-Porto do Son [A Coruña]).

Santiago Pérez, Ramón (Corzo-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Gómez, Josefa (Muro-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Paz, Carmen (Tarrio-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Rodríguez, María (Ponte-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Santos, Vicente (Serans-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Suárez, herederos de Joaquín (Campos-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Suárez, Manuela (Cimadevila-Porto do Son [A Coruña]).

Santos Tomé, Leonor (Xuño-Porto do Son [A Coruña]).

Segade Barreiro, Francisco (Noal-Porto do Son [A Coruña]).

Segade Rodríguez, Manuela (Noal-Porto do Son [A Coruña]).

Tomé Paz, herederos de José (Cruz-Porto do Son [A Coruña]).

Tomé San Pedro, herederos de Manuel (Pulida-Porto do Son [A Coruña]).

Tomé Tomé, Cipriano (Caamaño-Porto do Son [A Coruña]).

Tomé Tomé, Dolores (Cruz-Porto do Son [A Coruña]).

Torres Romero, José (Tarrio-Queiruga-Porto do Son [A Coruña]).

Torres, José (Travesía 13 de Septiembre, 27, 3ª A, Porto do Son [A Coruña]).

Ventoso Queiruga, Manuel (Penas-Porto do Son [A Coruña]).

Ventoso Santos, Manuel (Iglesia, sin número, Porto do Son [A Coruña]).

Vila Suárez, Generosa (Cabrais-Porto do Son [A Coruña]).

Vildos Fernández, herederos de Eugenio (Porto do Son [A Coruña]).

Vinagre Ares, herederos de Rosa (Loreto-Porto do Son [A Coruña]).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el Real decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden de fecha 18 de julio de 2002 esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dieciséis mil quinientos treinta y siete

(16.537) metros de longitud, comprendido desde Punta Caveiro hasta Punta Piedras Negras, en el término municipal de Porto do Son (A Coruña) según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en octubre de 1995 con excepción de los planos 3-6 y 3-7, fechados en octubre de 2001 y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión de Dominio Público y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A Coruña, 27 de enero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.816.

Anuncio de la Demarcación de Costas en Galicia correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa: La playa de Estorde, término municipal de Cee (A Coruña).

Por Orden ministerial de 15 de abril de 2002 se aprobó el deslinde del tramo de unos setecientos once (711) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, practica las siguientes notificaciones para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentada la notificación no se ha podido practicar: Andrade Blanco, Aurelio. Playa de Estorde-Cee; Areas Canosa, Ramona. Canosa, sin número. Lires-Cee; García, Valentin. Avenida de Finisterre, 223. Cee; García, Valeriano. Playa de Estorde. Cee; González, Pedro. Playa de Estorde. Cee; Lago Blanco, Juan. Toba de Abajo, sin número.

Cee; Pose Andrade, Bautista. Estorde-Toba. Cee.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la Orden de aprobación de deslinde, Orden ministerial de fecha 15 de abril de 2002, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos setecientos once (711) metros de longitud, comprendido en la playa de Estorde, término municipal de Cee, según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en abril de 1996 los planos número 3, 4 y 5 y en marzo de 2000 los planos números 1 y 2 y

firmados por el Jefe del Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 5 de febrero de 2003.—El Jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—5.815.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Escombreras-San Vicente del Raspeig-Torrente» en el tramo Rojales-San Vicente del Raspeig, entre el apoyo número 261 y la futura subestación de Saladas, en la provincia de Alicante.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, número 8, en representación de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria de fecha 5 de octubre de 1955, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que la petición de autorización de la modificación ha sido sometida a información pública, a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, no habiéndose presentado oposición ni alegación alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que se han enviado separatas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 del citado Real Decreto, a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o interés general con bienes y derechos a su cargo al objeto de establecer los condicionados técnicos procedentes.

Resultando que los condicionados técnicos impuestos han sido aceptados por la empresa peticionaria.

Resultando que por la Comunidad de Regantes «Riegos de Levante» se establecen condicionados de tipo administrativo, que son contestados por «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima» en el sentido de que no son causa del expediente en trámite, y, en su caso, serán resueltos a través de lo establecido para tales fines en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y, supletoriamente, por el Código Civil.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II, del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Escombreras-San Vicente del Raspeig-Torrente» en el tramo «Rojales-San Vicente del Raspeig» entre el apoyo número 261 y futura subestación de Saladas, en el término municipal de Elche (Alicante), cuyas características principales son:

Tramo aéreo:

Origen: Apoyo existente número 261.

Final: Nuevo apoyo número 1 de transición aéreo-subterráneo.

Longitud: 196 metros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: De aluminio-acero de 593,6 milímetros cuadrados de sección.

Cables de tierra: Dos, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Tramo subterráneo:

Origen: Apoyo número 1 de transición aéreo-subterráneo.

Final: Soportes para terminales en el pórtico de la subestación de Saladas, de futura construcción.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Cables de aislamiento seco de 2.000 milímetros cuadrados de cobre, apantallados y en conducción bajo tubo, en zanjas separadas para cada circuito, con unas longitudes de 1.307 y 1.304 metros, y un cable de fibra óptica dieléctrico de 80 fibras.

Pararrayos: Se instalará un pararrayos por fase en el apoyo de transición aéreo-subterráneo.

Terminales: Un terminal por fase de tipo exterior.

Empalmes: Uno por cable. Las pantallas se conectarán de forma que en cada tramo un extremo irá conectado directamente a tierra y el otro a través de descargadores.

Tomas de tierra: Todas las estructuras irán conectadas a tierra, según se especifica en la MIE-RAT 13 para las estructuras asimilables a subestaciones y centros de transformación.

En una primera fase se tenderá un único circuito subterráneo para, posteriormente, tender el segundo circuito una vez pasada la línea aérea de simple a doble circuito.

La finalidad del soterramiento viene como consecuencia del conjunto de actuaciones del Sector E-40 «Elche Parque Industrial» afectado por la línea aérea.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Dependencia del Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Alicante.—6.427.